



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Petición / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y53275 / 23.06.2020
Persona de contacto/Tel.
Magela Figueroa/155 INT.1687
Nuestro nº fax
(598) 2203 4302

Nro de Licitación
Y53275

Montevideo, 30 de junio de 2020.-

CIRCULAR N° 1

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACION ABREVIADA

GRUPO: 533

OBJETO: Adquisición de instrumentos para fibra óptica y accesorios.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

SE SUSTITUYE: Complemento Parte II - Apertura Electrónica

POR: Complemento Parte II - Ofertas en pendrive.

B) ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1: En el punto 12.1 (Recepción de Ofertas) del complemento especial parte II, dice que: Las ofertas deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico establecido en el Pliego Particular hasta la hora prevista para la apertura de ofertas. Sin embargo no encontramos la mencionada dirección de correo electrónico para el envío de las propuestas en el Pliego Particular, por lo que solicitamos que por favor nos indiquen a que dirección de correo electrónico deberemos enviar nuestra oferta.

RESPUESTA 1: Las ofertas se deberán presentar en el Palacio de la Luz - Sala de Aperturas, en soporte magnético (pendrive). Ver punto A de la presente Circular.

PREGUNTA 2: En el punto 1.4 del capítulo III del Pliego de condiciones particulares, se indica que "deberá ser capaz de



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

realizar promedios de 2 trazas correspondientes a un tramo medido en ambos sentidos". Ya que dicho cálculo bidireccional es normalmente hecho en un postproceso en una PC, solicitamos que se acepte que dicho cálculo sea hecho por un software que se suministrará para usar en un PC de UTE.

RESPUESTA 2: Se acepta que el promedio bidireccional se realice a través de un software a ejecutar en las PC de UTE, el cual debe ser libre o suministrado para al menos 10 usuarios.

PREGUNTA 3: En el punto 1.1 del capítulo III del Pliego de condiciones particulares se solicita lo siguiente sobre el OTDR: Deberá contar con conectividad mediante: USB (2 puertos como mínimo), puerto RJ45 LAN 100/1000 Mbits/s.

Ya que el puerto RJ45 solo se utiliza normalmente para el control remoto del equipo y 100 Mbits/s es suficiente para eso, solicitamos que se aclare si se aceptará que el puerto RJ45 LAN sea de 10/100 Mbits/s.

RESPUESTA 3: Se acepta que el puerto LAN RJ45 sea 10/100 Mbits/s.

Saludamos atentamente,
Álvaro Cajés

mf